
COMUNICACIÓN N° 3/24

Visto:

El deterioro del estado de las calles de la ciudad cabecera, como así también el mal estado de conservación en las localidades, y;

Considerando:

Que los baches en muchas de las calles de la ciudad representan una preocupación constante para los vecinos;

Que los pozos, baches y/o hundimientos pueden causar daños materiales a los vehículos y representan un riesgo para la integridad física de las personas que transitan en esas condiciones;

Que el mantenimiento deficiente de nuestras calles altera y modifica la calidad de vida de quienes circulan en ellas;

Que la reparación oportuna de los baches es fundamental para preservar la infraestructura vial y evitar costos mayores a largo plazo;

Que es responsabilidad del gobierno municipal garantizar la adecuada conservación de las vías públicas para beneficio de todos los ciudadanos;

Que se requiere una asignación adecuada de recursos y una planificación estratégica por parte del municipio para abordar de manera integral la problemática de los baches en nuestras calles;

Que es de vital necesidad que las arterias de nuestro partido cuenten con el mantenimiento adecuado para que todos los vecinos ante cualquier imprevisto puedan ser asistidos en tiempo y forma, tanto por el sistema de salud como así también el sistema de seguridad;

Que en la mayoría de los barrios de nuestra ciudad así como también en las localidades son cada vez más frecuentes e importantes los baches que tienen sus calles;

Que los reclamos de vecinos se escuchan de manera constante, siendo visibles de todas las formas y maneras;

Que este Honorable Cuerpo viene sancionando por unanimidad reiteradas comunicaciones con respecto a esta problemática;

Por ello, en uso de las atribuciones que les son propias el H.C.D aprueba la siguiente

COMUNICACIÓN

Artículo 1: Instar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, proceda a realizar las obras pertinentes para reparar las arterias que se encuentran gravemente afectadas por baches en todo el partido de San Andrés de Giles.-

Artículo 2: Solicítese al Departamento Ejecutivo, que informe a este Honorable Cuerpo si existe un programa o planificación regular de inspección y mantenimiento de las calles de nuestra ciudad.-



“

Artículo 3: Instar a que se fomente la participación ciudadana, mediante canales de comunicación directa para reportar baches y proponer mejoras en la gestión municipal.-

Artículo 4: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 11 de abril de 2024.-